

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20201020122553



Fecha: 05-10-2020

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **Dr. MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES**
Presidente

Dra. ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

DE: **GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Auditoría de Verificación de la Elaboración de las Conciliaciones Bancarias.

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de septiembre de 2020, realizó la auditoría de verificación de la elaboración de las conciliaciones bancarias. Las conclusiones se describen en el capítulo 7 del informe que se anexa a la presente comunicación.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a dependencia involucrada, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a la no conformidad contenida en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas y/o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.

Para estos efectos, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de la situación presentada y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 7 Folios

cc: 1) ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ (VICE) Vicepresidencia Administrativa y Financiera BOGOTA D.C. -2) NELCY JENITH MALDONADO BALLEEN 1 (GERENTE) GIT Administrativa y Financiera BOGOTA D.C. -3) MIREYI VARGAS OLIVEROS GIT Administrativa y Financiera BOGOTA D.C. -4) JUANA CELINA CARVAJAL REYES 1 GIT Administrativa y Financiera BOGOTA D.C.





Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20201020122553**



Fecha: **05-10-2020**

MEMORANDO

Proyectó: Yuber Alexander Peña Cárdenas / Contratista
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20201020048226
GADF-F-010



La movilidad
es de todos

Mintransporte

INFORME DE AUDITORÍA



Auditoria de Verificación de la Elaboración de las Conciliaciones Bancarias.

2020

CONTENIDO

1. OBJETIVOS	3
1.1 Objetivo general	3
2. ALCANCE.....	3
3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.....	3
4. METODOLOGÍA.....	3
5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	4
5.1 PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS.....	4
5.2 PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.....	5
6. DESARROLLO DEL INFORME	5
6.1 VERIFICACIÓN CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTA CORRIENTE No. 18815273624 DE BANCOLOMBIA	7
6.2 VERIFICACIÓN CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTA DE AHORROS No. 18816489667 DE BANCOLOMBIA	11
7. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	11
7.1 Conclusiones.....	11
7.2 No Conformidades.....	12
7.3 Recomendaciones.....	13

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Plan de Mejoramiento por Procesos con corte al 31 de agosto de 2020, suministrado OCI.....	4
Tabla 2 Partidas de las conciliaciones bancarias sin fecha de generación ni concepto. Fuente conciliaciones bancarias suministradas por el GIT Administrativa y Financiera.....	7
Tabla 3 Partidas que generan la diferencia del SOI pendientes de ajuste a marzo de 2020. Fuente GIT Administrativa y Financiera.....	7
Tabla 4 Partidas pendientes de depuración por concepto del GMF 4X1000 a marzo de 2020 según correo del 28/09/2020 del GIT Administrativa y Financiera.....	9

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Auditoría de Verificación de la Elaboración de las Conciliaciones Bancarias.</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
--	--	--

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Verificar la adecuada determinación y análisis de las partidas conciliatorias entre el saldo de los libros de bancos y los movimientos de los extractos bancarios, realizados por el GIT Administrativo y Financiero - Contabilidad de acuerdo, al procedimiento establecido en el Manual Financiero GADF-M-007 del 28 de diciembre de 2018 y el Manual Contable Bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno GADF-M-008 del 12 de febrero de 2020 y que sea acorde a la normativa vigente.

2. ALCANCE

La auditoría se realizará tomando como base una muestra aleatoria de las conciliaciones bancarias realizadas a las cuentas recaudadoras y pagadoras que tiene la ANI para el manejo de los recursos Nación y Propios, durante el periodo enero a julio de 2020.

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

- Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015 “Por el cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones” y sus modificatorios.
- Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.
- Manual Financiero GADF-007 del 28 de diciembre de 2018
- Manual Contable bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno GADF-008 del 12 de febrero de 2020.

4. METODOLOGÍA

Se realizó el 4 de septiembre de 2020 reunión virtual de presentación por parte del GIT Administrativa y Financiera del procedimiento para la elaboración de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes y de ahorros de la ANI.

Se realizó lectura y análisis de la normativa vigente para la elaboración de conciliaciones bancarias.

Se realizó búsqueda en el Sistema Integrado de Gestión de la ANI de los procedimientos, manuales, instructivos, guías y políticas para la elaboración de las conciliaciones de las cuentas bancarias de la ANI.

Se verificaron los Planes de Mejoramiento por Procesos e Institucional para la verificación de antecedentes.

Mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2020 se solicitó al GIT Administrativa y Financiera el envío de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes y ahorros de la ANI del periodo enero a julio de 2020.

El 18 de septiembre se realizó trabajo de campo en las instalaciones de la ANI con el área de Tesorería y se verificaron documentos soporte de anexo a las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente No. 188-1527362-4 de Bancolombia.

Se generaron del SIIF Nación II los libros auxiliares de bancos de la cuenta corriente y ahorro de la ANI en las que se manejan los recursos de la ANI.

Se realizó cruce y análisis de un total de 613 partidas de los libros de bancos versus los extractos bancarios, posteriormente se compararon con las partidas conciliatorias de las conciliaciones bancarias.

Se efectuó reunión virtual el 23 de septiembre de 2020 de entrevista con el encargado del proceso, para aclarar dudas sobre las diferencias encontradas, en la cual se solicitó plazo hasta el 28 de septiembre de 2020 de entrega de información para soportar las partidas globales de la planilla SOI y el GMF 4X1000.

5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

5.1 PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Una vez verificada la matriz del Plan de Mejoramiento por Procesos con corte al 31 de agosto de 2020, observando la No Conformidad No. 3835 resultado del seguimiento al cumplimiento del Decreto No. 2768 de 2012 “por el cual, se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores” cuyo estado es abierta sin plan. Por lo tanto, se recomienda establecer plan de mejoramiento dado que lleva más de 30 días de radicado el informe, el cual se formalizó el 31 de julio de 2020.

Tabla 1 Plan de Mejoramiento por Procesos con corte al 31 de agosto de 2020, suministrado OCI.

No.	DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN NO CONFORMIDAD	ESTADO
3835	<p>Se observaron inconsistencias y diferencias en la elaboración de las conciliaciones bancarias de los meses de enero a junio de 2020, correspondientes a la cuenta corriente destinada para el manejo de los recursos de la Caja Menor de Servicios Generales del Grupo Bancolombia No. 18878515418, situaciones que pueden generar un inadecuado control para el manejo de los recursos, incumpliendo lo establecido en los Artículos 12, 17 y 18 del Decreto 2768 de 2012 que dicen:</p> <p>“Artículo 12. Registro de Operaciones. Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor (...)</p> <p>Artículo 17. Vigilancia (...)</p> <p>Los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las oficinas de auditoría o control interno.</p>	No conformidad abierta sin plan

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Auditoría de Verificación de la Elaboración de las Conciliaciones Bancarias.	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
---	---	---

No.	DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN NO CONFORMIDAD	ESTADO
	Artículo 18. Responsabilidad. Los funcionarios a quienes se les entregue recursos del Tesoro Público, para constituir cajas menores se harán responsables por el incumplimiento en la legalización oportuna y por el manejo de este dinero.”	

5.2 PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Se verificó la matriz del Plan de Mejoramiento Institucional con corte al 31 de agosto de 2020, publicada en la página Web de la ANI en el link: <https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-mejoramiento-institucional-pmi-21719> y no se observaron hallazgos abiertos relacionados con la elaboración de las conciliaciones bancarias.

6. DESARROLLO DEL INFORME

Para el desarrollo de las actividades relacionadas con la elaboración de las conciliaciones de las cuentas bancarias se observó en el Sistema Integrado de Gestión que el GIT Administrativa y Financiera cuenta con los siguientes documentos: Manual Financiero GADF-M-007 en versión 4 y fecha de vigencia del 28/12/2018, y el Manual Contable Bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno GADF-M-008 en versión 3 y fecha de vigencia del 12/02/2020.

El GIT Administrativa y Financiera informó en reunión virtual del 4 de septiembre de 2020 sobre la presentación del procedimiento para la elaboración de las conciliaciones bancarias, que el Manual Financiero GADF-M-007 con fecha de vigencia del 28/12/2018 se encuentra en estado de actualización dado que contempla tres dependencias (Contabilidad, Tesorería y Presupuesto), y está revisado por Contabilidad y Tesorería, en cuanto a Presupuesto este se encuentra en un 50% de revisión, y de acuerdo con solicitud de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se tiene previsto terminar la actualización en el mes de septiembre u octubre.

El Manual Financiero define las conciliaciones bancarias como el proceso de comparación entre la información registrada contablemente y la información suministrada por otras dependencias, en la cual se reflejan las diferencias que presentan los libros contables, con relación a la información suministrada por otras dependencias y que puede ser por operaciones normales de trámite de la información e incorporación en la contabilidad o porque se están presentando errores en las dependencias al generar sus reportes y deben ajustar sus procesos internos.

El procedimiento y actividades para la elaboración de las conciliaciones bancarias, se encuentra establecido en el numeral **7.4.14.1. Conciliación Bancaria Contabilidad Vs. Extractos Bancarios** del Manual Financiero GADF-M-007, que dice:

“7.4.14.1. Conciliación Bancaria Contabilidad Vs. Extractos Bancarios

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Auditoría de Verificación de la Elaboración de las Conciliaciones Bancarias.</p>	 <p align="center">El futuro es de todos Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

El Área de Tesorería remite mensualmente copia de los extractos bancarios de cada una de las cuentas bancarias. Recibida esta información el funcionario responsable debe:

- *Generar el libro auxiliar por cada cuenta bancaria.*
- *Si las operaciones relacionadas en la conciliación anterior ya fueron registradas, procede a eliminarlas, dejando únicamente las que sigan pendientes.*
- *Efectúa el cruce de las partidas en conciliación del anterior con el libro auxiliar y extracto bancario y determine las partidas registradas.*
- *Verifica en el extracto si los ingresos que figuren se encuentran registrados en el auxiliar correspondiente y proceda a cruzarlos y a eliminarlos dejando solamente los que no crucen exactamente.*
- *Toma las filas de los giros electrónicos, compárelos con el auxiliar y con la ND del extracto y proceda a hacer el cruce correspondiente eliminando las correctamente cruzadas y dejando pendientes las rechazadas y las que no alcanzaron a hacer debitadas por el Banco.*
- *Verifica que los giros electrónicos rechazados por el Banco estén registrados en el auxiliar y si aparecen registrar en la conciliación.*
- *Verifica que anulaciones, traslados estén registrados tanto en el auxiliar como en el extracto y si no aparecen registrar en las conciliaciones.*
- *Verifica que las ND del extracto por concepto del 4 x 1000 estén contabilizados en el auxiliar*

Una vez establecidas las diferencias tanto en el extracto como en el libro, Diligencia el formato de conciliación correspondiente.”

El GIT Administrativa y Financiera informó que para el manejo de los recursos en efectivo la ANI tiene dos cuentas bancarias en Bancolombia, la cuenta corriente No. 18815273624 que es pagadora y en la que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectúa los traspasos a pagaduría para la cancelación de la nómina de los servidores públicos, así como, las deducciones de nómina e impuestos; y la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 18816489667 usada por la ANI para el recaudo de los ingresos propios y se disminuye con los traslados a la Cuenta Única Nacional – CUN.

Con el fin de verificar la adecuada conciliación de las cuentas bancarias de la ANI, se tomó como muestra las conciliaciones de la cuenta corriente de los meses de enero a marzo de 2020 y las conciliaciones de la cuenta de ahorros de los meses de abril a junio de 2020, cuyo resultado se describe a continuación.

6.1 VERIFICACIÓN CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTA CORRIENTE No. 18815273624 DE BANCOLOMBIA

Se generó del SIF Nación II los auxiliares del libro de bancos de la cuenta corriente No. 18815273624 de Bancolombia de los meses de enero, febrero y marzo de 2020 y se observaron 476 registros contables, los cuales, se cruzaron con los respectivos extractos y luego se compararon con las partidas conciliatorias reportadas en las respectivas conciliaciones de cada uno de los meses; al respecto se observó lo siguiente:

- a) En cada una de las conciliaciones de los meses de enero, febrero y marzo de 2020 se registran partidas conciliatorias en la columna “BANCO” las cuales no presentan fecha ni concepto, así:

Tabla 2 Partidas de las conciliaciones bancarias sin fecha de generación ni concepto. Fuente conciliaciones bancarias suministradas por el GIT Administrativa y Financiera.

MES CONCILIACIÓN	GIROS	CONSIGNACIONES	DIFERENCIA
ENERO	32.802.500,00	32.294.400,00	- 508.100,00
FEBRERO	56.464.000,00	32.294.400,00	- 24.169.600,00
MARZO	56.464.000,00	32.357.200,00	- 24.106.800,00

Mediante correo electrónico del 21/09/2020 la Oficina de Control Interno solicitó aclaración sobre estas partidas y en reunión virtual del 23/09/2020 el GIT Administrativa y Financiera informó que estos valores de giros, consignaciones y la diferencia, son partidas globales que surgen cuando los funcionarios salen a vacaciones y la ANI paga el mes completo de salud y pensión; en algunos meses el valor de bancos es mayor que el de libros y en otros es menor el valor en bancos al registrado en libros, este valor queda guardado como en una bolsa, el cual se ajusta con los valores generados por las vacaciones del siguiente mes. Cuando Contabilidad realiza las conciliaciones bancarias toma las órdenes de pago no presupuestales y cruza los valores con la planilla SOI que genera Talento Humano y generalmente no es exacto por la diferencia de los funcionarios que salen a vacaciones como se dijo anteriormente, por lo tanto, estos valores globales no se ven en los extractos bancarios.

Para detallar a que partidas corresponden los valores de \$-508.100, \$-24.169.600, \$-24.106.800 el GIT Administrativa y Financiera solicitó plazo para entregar el 28 de septiembre de 2020 los anexos en los que se evidencie la conformación y el detalle de estos valores.

Mediante correo electrónico del 28/09/2020 el GIT Administrativa y Financiera anexó el siguiente cuadro que corresponde a las vacaciones pagadas que generan la diferencia al mes de marzo de 2020.

Tabla 3 Partidas que generan la diferencia del SOI pendientes de ajuste a marzo de 2020. Fuente GIT Administrativa y Financiera.

CEDULA	FECHA PAGO	FSP	AFP F	EPS F	AFP P	EPS P
8716969	10/12/2019	44.100	110.000	110.000	329.800	233.600
24328754	01/01/2020	244.700	489.100	489.100	1.467.300	1.039.300
51562845	01/12/2019	16.600	66.100	66.100	198.100	140.400
52416541	06/12/2019	23.200	92.200	92.200	276.600	195.900
52586913	06/12/2019	11.200	44.100	44.100	132.200	93.600

CEDULA	FECHA PAGO	FSP	AFP F	EPS F	AFP P	EPS P
76322324	10/12/2019	22.200	88.100	88.100	264.300	187.200
79044597	01/12/2019	102.200	191.000	191.000	1.007.650	650.450
79849433	06/12/2019	14.800	58.800	58.800	176.400	125.000
93364836	01/12/2019	25.800	102.800	102.800	308.300	218.400
1013611237	10/12/2019	-	17.800	17.800	53.400	37.800
		504.800	1.260.000	1.260.000	4.214.050	2.921.650
				Total		10.160.500

Como se observa el valor total de \$10.160.500 difiere en \$13.946.300 de la diferencia registrada en la conciliación bancaria del mes de marzo de 2020 por \$24.106.800 y según el GIT Administrativa y Financiera corresponde a: "Al revisar esta partida en la conciliación del mes de marzo de 2020, se observó que el valor de \$13.946.300, estaba ubicado en la fila que corresponde al Gravamen Financiero siendo realmente del SOI (este valor viene del 11 de diciembre de 2019, y se puede observar en el extracto bancario, y cruza con el comprobante contable No. 16654 del 29 de noviembre de 2019), razón por la cual, al subir esta partida a esa fila, el valor real por conciliar de esa partida global (SOI) es de \$10.160.500. Se adjunta listado desagregado por funcionario dicho valor."

Se observó que en la conciliación del mes de enero de 2020 se registró en la columna "BANCO" un giro en el extracto del mes de enero por valor de \$13.946.300 con fecha del 11/12/2019, partida que en las conciliaciones de febrero y marzo de 2020 ya no aparece, por lo que efectivamente se sumó a la partida global utilizada para las diferencias del SOI.

Lo anterior denota:

Debilidad en la elaboración de las conciliaciones bancarias, dado que las partidas globales usadas para determinar las diferencias del SOI no se soportan con anexos en los que se detallan cada uno de los conceptos, fechas y valores que los componen.

Inconsistencias en las conciliaciones bancarias, dado que en la partida global utilizada para las diferencias de las planillas de liquidación de aportes SOI, se incluyen valores que no corresponden a este concepto.

Estas situaciones generan incertidumbre respecto de la claridad y consistencia de las partidas globales, toda vez que no cuentan con soportes que permitan la verificación y comprobación, en cuanto a su composición.

- b) De los extractos bancarios de enero, febrero y marzo se sumaron los valores correspondientes al GMF 4X1000 y se confrontó con las conciliaciones de los meses respectivos, con el fin de determinar los cruces con los auxiliares de bancos del SIF Nación, observando lo siguiente:

En el extracto bancario de enero de 2020 se reportan varios valores por concepto 4X 1000 por un valor total de \$12.720.749,71 y se observó en la conciliación de enero que se cruzan con las partidas del libro de bancos por \$31.184.410,02 (Comprobante 589), \$717.219,83 (Comprobante 596), \$33.364,64 (comprobante 599), \$29.797,05 (comprobante 600), \$28.893,67 (comprobante 601), \$21.536,74

(comprobante 602), \$17.608,50 (comprobante 603), \$99,16 (comprobante 604) y \$321.385,72 (comprobante 605) que suman \$32.354.315,33 pero este cálculo genera una diferencia de \$19.633.565,62 valor que no se observó como partida conciliatoria en la conciliación de enero de 2020.

En el extracto bancario de febrero de 2020 se reportaron varios registros de 4X 1000 por valor total de \$13.539.204,16 y se observó en la conciliación de febrero que cruzan con las partidas del libro de bancos por \$13.029.569,84 (Comprobante contable 2088 del 28/02/2020) y \$84.564,01 (Comprobante contable 2090 del 28/02/2020) que suman \$13.114.133,85 pero este cálculo genera una diferencia de \$-425.070,31 valor que no se observa como partida conciliatoria en la conciliación de febrero de 2020.

Mediante correo electrónico del 21/09/2020 la Oficina de Control Interno solicitó aclaración sobre estas partidas y en reunión virtual del 23/09/2020 el GIT Administrativa y Financiera informó que las diferencias generadas por el GMF 4x1000 se registran en las conciliaciones de manera global, que para detallar a que partidas pendientes de cruzar corresponden estos valores, el GIT Administrativa y Financiera solicitó plazo de entregar el detalle para el 28/09/2020.

Mediante correo electrónico del 28/09/2020 el GIT Administrativa y Financiera anexó el siguiente cuadro que corresponde a las partidas del 4X1000 que quedaron pendiente de afectación en marzo de 2020.

Tabla 4 Partidas pendientes de depuración por concepto del GMF 4X1000 a marzo de 2020 según correo del 28/09/2020 del GIT Administrativa y Financiera.

No.	Para el mes de marzo de 2020 quedaron pendientes de afectar las siguientes Partidas:	
1	Valor GMF correspondiente a todo el mes de marzo	15.338.999,04
2	Valor GMF correspondiente al periodo del 26 al 28 de febrero de 2020	4.022.671,50
3	Valor correspondiente a temas presupuestales que imposibilitaron su causación - ver anexo	422.983,31
	TOTAL	19.784.653,85

Como se observa en la tabla anterior, el valor de \$15.338.999,04 como partida conciliatoria en marzo de 2020 corresponde a la suma de los valores descontados en el extracto bancario del mismo mes, por lo que no presenta diferencia.

En cuanto a los valores de \$4.022.671,50 y \$422.983,31 que suman \$4.445.654,81 se observó que ésta partida se encuentra en la conciliación de marzo en la columna “BANCO – GIROS” con fecha del 29/11/2019 y se cruza en la conciliación con la partida del libro de bancos por \$13.946,300 del comprobante contable 16654 del 29/11/2019 que no tiene que ver con el 4X1000, denotando inconsistencias al cruzar partidas que no corresponden al mismo concepto, además, la fecha del 29/11/2019 de la partida del 4X1000 por \$4.445.654,81 no corresponde, dado que en los cuadros enviados por el GIT Administrativa y Financiera los valores pendientes del 4X1000 corresponden a partidas pendientes de los meses de enero, febrero y marzo de 2020.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Auditoría de Verificación de la Elaboración de las Conciliaciones Bancarias.</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="center">Gobierno de Colombia</p>
---	--	---

Mediante correo del 28/09/2020 el GIT Administrativa y Financiera informó que: *“Una partida relacionada con el Gravamen Financiero. Al revisar esta partida en la conciliación del mes de marzo de 2020, se observó que el valor de \$13.946.300, estaba ubicado en la fila que corresponde al Gravamen Financiero siendo realmente del SOI (este valor viene del 11 de diciembre de 2019, y se puede observar en el extracto bancario, y cruza con el comprobante contable No. 16654 del 29 de noviembre de 2019), razón por la cual, al subir esta partida a la fila del SOI, el valor real por conciliar de esa partida global del Gravamen Financiero es de \$19.784.653.85, que corresponde al Gravamen del mes de marzo de 2020, la suma de \$15.338.999.04, al gravamen de los días 26 y 28 de febrero de 2020 la suma de \$4.022.671.50, y al gravamen de otros meses el valor de \$422.983,31 por temas presupuestales que imposibilitaron su causación, se adjunta detalle y listado”*; lo que denota la inconsistencia observada en el ejercicio auditor.

Por otra parte, los valores pendientes de afectar por valor de \$4.445.654,81 de la suma de \$4.022.671,50 y \$422.983, 31 según Tabla No. 4, no concuerdan con las diferencias encontradas en el ejercicio auditor de \$19.633.565,62 en la conciliación de enero y \$-425.070,31 de la conciliación de febrero de 2020.

Todo lo anterior, denota debilidades en la elaboración de las conciliaciones bancarias, porque se cruzan partidas del libro de bancos por concepto del GMF 4X1000 con partidas del extracto que no corresponden.

Además, se realizaron cruces del 4X1000 registrados en el extracto bancario de enero de 2020 por un valor total de \$12.720.749,71 con las partidas del libro de bancos por \$31.184.410,02 (Comprobante 589), \$717.219,83 (Comprobante 596), \$33.364,64 (comprobante 599), \$29.797,05 (comprobante 600), \$28.893,67 (comprobante 601), \$21.536,74 (comprobante 602), \$17.608,50 (comprobante 603), \$99,16 (comprobante 604) y \$321.385,72 (comprobante 605) que suman \$32.354.315,33 pero este cálculo genera una diferencia de \$19.633.565,62 valor que no se observó como partida conciliatoria en la conciliación de enero de 2020.

En el extracto bancario de febrero se reportaron varios registros de 4X 1000 por valor total de \$13.539.204,16 los cuales se cruzaron según conciliación de febrero con las partidas del libro de bancos por \$13.029.569,84 (Comprobante contable 2088 del 28/02/2020) y \$84.564,01 (Comprobante contable 2090 del 28/02/2020) que suman \$13.114.133,85 pero este cálculo genera una diferencia de \$-425.070,31 valor que no se observa como partida conciliatoria en la conciliación de febrero de 2020.

Es necesario que las partidas globales por cualquier concepto se detallen en anexos que faciliten su identificación y evidencien el cruce de las partidas, debido a que en el momento de realizar el ejercicio auditor no se contaba con los respectivos anexos y el GIT Administrativa y Financiera solicitó plazo para elaborarlos y remitirlos a la Oficina de Control Interno.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Auditoría de Verificación de la Elaboración de las Conciliaciones Bancarias.</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: center;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

6.2 VERIFICACIÓN CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTA DE AHORROS No. 18816489667 DE BANCOLOMBIA

Se generó del SIF Nación II los auxiliares del libro de bancos de la cuenta de ahorros No. 18816489667 de Bancolombia de los meses de abril, mayo y junio de 2020 y se observaron 137 registros contables, los cuales, se cruzaron con los respectivos extractos y luego se compararon con las partidas conciliatorias reportadas en las respectivas conciliaciones de cada uno de los meses; al respecto se estableció que las conciliaciones de esta cuenta de ahorros se elaboraron de manera adecuada y no se observaron debilidades o inconsistencias en su realización.

7. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 Conclusiones

Una vez realizada la verificación y análisis de los 613 registros de los libros de bancos generados del SIF Nación de la cuenta corriente No 18815273624 y de la cuenta de ahorros No 18816489667 ambas de Bancolombia en las que se manejan los recursos para los ingresos y pagos de la ANI, contra los valores de los extractos bancarios y comparados con las conciliaciones bancarias suministradas por el GIT Administrativa y Financiera, además de tener en cuenta las observaciones dadas por el mismo Grupo Interno de Trabajo en la reunión virtual del 23/09/2020, los soportes enviados mediante correos electrónicos, se determinó la No Conformidad que se describe en el numeral 7.2

Mediante correo electrónico del 29 de septiembre de 2020 se socializó a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera el informe preliminar y como no se recibieron observaciones al informe preliminar, la Oficina de Control Interno procede a la formalización del informe final, en virtud del literal g) del artículo 4° de la Resolución 1478 de 2019, por el cual se establece el Estatuto de Auditoría Interna, se adopta el Código de Ética del auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones, que dice:

“g) Comunicar las conclusiones del proceso de auditoría a los responsables, quienes tendrán la oportunidad de exponer su posición de manera soportada, dentro de los tres (3) días siguientes a la socialización de dichas conclusiones, luego de lo cual se harán las revisiones pertinentes y ajustes en caso de que procedan y se formalizará el informe de auditoría. De no existir comentarios sobre las conclusiones en el término señalado, se entenderá que no hay lugar a precisiones y se emitirá el informe definitivo.”.

De la cuenta de ahorros No. 18816489667 se observó que no presenta debilidades e inconsistencias en la elaboración de las conciliaciones bancarias de los meses verificados de abril a junio de 2020 que ameriten el establecimiento de acciones de mejora.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Auditoría de Verificación de la Elaboración de las Conciliaciones Bancarias.</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="center">Gobierno de Colombia</p>
--	--	---

Respecto de la cuenta corriente No 18815273624 de Bancolombia se verificaron las conciliaciones bancarias de los meses de enero hasta marzo de 2020 y se determinó la No Conformidad que se describe en el numeral 7.2.

7.2 No Conformidades

Se verificaron las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente No 18815273624 de Bancolombia de los meses de enero, febrero y marzo de 2020, observando lo siguiente:

Las partidas globales usadas para determinar las diferencias del SOI y del GMF 4X1000 no se soportan con anexos que detallen las partidas que las componen y además, se registran en la conciliación como un solo valor, sin que se pueda determinar el concepto, la fecha y discriminación de cada partida que componen el valor global, lo cual afecta los controles para la elaboración de las conciliaciones bancarias establecidos en el numeral “1.7 Puntos de Control” del Manual Contable Bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno GADF-M-008.

Se observaron inconsistencias en las conciliaciones bancarias de los meses de enero hasta marzo, dado que en la partida global utilizada para las diferencias de las planillas de liquidación de aportes SOI, se le sumó la partida del extracto del 11/12/2019 por valor de \$13.946.300 que debió cruzarse con el comprobante contable 16654 del 29/11/2019.

Respecto de los valores de \$4.022.671,50 y \$422.983,31 que suman \$4.445.654,81 se observó que están en la conciliación de marzo en la columna “BANCO – GIROS” con fecha del 29/11/2019 por valor de \$4.445.654,81 y se cruza con la partida del libro de bancos por \$13.946,300 del comprobante contable 16654 del 29/11/2019 que no tiene que ver con el 4X1000, denotando inconsistencias al cruzar partidas que no corresponden al mismo concepto, además, la fecha del 29/11/2019 de la partida del 4X1000 por \$4.445.654,81 no corresponde, dado que en los cuadros enviados por el GIT Administrativa y Financiera los valores pendientes del 4X1000 corresponden a partidas pendientes de enero, febrero y marzo de 2020.

Los cruces del 4X1000 registrados en el extracto bancario de enero de 2020 por un valor total de \$12.720.749,71 con las partidas del libro de bancos por \$31.184.410,02 (Comprobante 589), \$717.219,83 (Comprobante 596), \$33.364,64 (comprobante 599), \$29.797,05 (comprobante 600), \$28.893,67 (comprobante 601), \$21.536,74 (comprobante 602), \$17.608,50 (comprobante 603), \$99,16 (comprobante 604) y \$321.385,72 (comprobante 605) que suman \$32.354.315,33 generan diferencia de \$19.633.565,62 valor que no se observó como partida conciliatoria en la conciliación de enero de 2020.

El extracto bancario de febrero reporta varios registros de 4X1000 por valor total de \$13.539.204,16 los cuales se cruzaron según conciliación de febrero con las partidas del libro de bancos por \$13.029.569,84 (Comprobante contable 2088 del 28/02/2020) y \$84.564,01 (Comprobante contable 2090 del 28/02/2020) que suman \$13.114.133,85 pero este cálculo genera una diferencia de \$-425.070,31 valor que no se observa como partida conciliatoria en la conciliación de febrero de 2020.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Auditoría de Verificación de la Elaboración de las Conciliaciones Bancarias.</p>	 <p>El futuro es de todos Gobierno de Colombia</p>
--	--	--

7.3 Recomendaciones

Se solicita suscribir plan de mejoramiento para la No Conformidad No. 3835 *“Se observaron inconsistencias y diferencias en la elaboración de las conciliaciones bancarias de los meses de enero a junio de 2020, correspondientes a la cuenta corriente destinada para el manejo de los recursos de la Caja Menor de Servicios Generales del Grupo Bancolombia No. 18878515418, situaciones que pueden generar un inadecuado control para el manejo de los recursos, incumpliendo lo establecido en los Artículos 12, 17 y 18 del Decreto 2768 de 2012”* dado que a la fecha de auditoria la No Conformidad lleva más de 30 días de radicado del informe de Seguimiento al cumplimiento del Decreto 2768 de 2012 Funcionamiento de Cajas Menores que se formalizó el 31 de julio de 2020.

Auditó y elaboró informe:

Yuber Alexander Peña Cárdenas

Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó Informe:

Gloria Margoth Cabrera Rubio

Jefe Oficina de Control Interno

(versión original firmada)